MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 205 /2016

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA 04/2016 ID N° 317.976 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----

Yrybucua, 07 de diciembre de 2016

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado CONSTRUCION DE AULA CD N° 04/2016 ", Departamento de San Pedro y; --------

CONSIDERANDO: Que, una ves abierta el sobre presentado por la empresa denominada **CONSTRUCCION DE AULA** , dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para la Construcción de Aula dentro del rubro 520-30-003 **CONSTRUCCION DE AULA**, mencionada precedentemente representada por el Señor. Alberto Serafini, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicacion a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. ----------

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Construcción de Aula bajo la modalidad de Contratación Directa 04/2016. ----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la ALBERTO SERAFINI CONSTRUCCIONES cuyo monto asciende a Gs. 85.010.001 (Guaraníes ochenta y cinco millones diez mil uno).----------

Art. 3° EN COMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA INTENDENCIA

Rafael Dure Ortega
Srio. Intendencia Municipal

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal